ADICION No 2 y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CMA-001-2025 DEL 19 DE FEBRERO DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y STROBUS CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS CON NIT. 901.724.044-1 R/L. PEDRO LUIS PINEDA RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.002.527.322 DE BOGOTÁ D.C

Entre los suscritos a saber **LINNA NATALY CABRA COY**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.214.213.207 expedida en Chiquinquirá, (Boyacá), en su calidad de Directora de Compras Públicas y gestión contractual, nombrada mediante Decreto No. 01 de febrero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal de Delegación No. 139 del 26 de Abril de 2024, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ, identificado con número de NIT 891.800.475-0, quien para los efectos del presente se denomina **EL CONTRATANTE** y/o **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **STROBUS CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS**, identificada con **NIT. 901.724.044-1** y representada legalmente por **R/L PEDRO LUIS PINEDA RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.002.527.322 DE BOGOTÁ D.C**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente **ADICION No 2 y PRÓRROGA No. 2 del CONTRATO DE INTERVENTORIA No CMA-001-2025 DEL 19 DE FEBRERO DE 2025**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el Municipio de Chiquinquirá suscribió **CONTRATO DE INTERVENTORIA No CMA-001-2025 DEL 19 DE FEBRERO DE 2025**, con **STROBUS CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS, IDENTIFICADA CON NIT. 901.724.044-1** y representada legalmente por **R/L. PEDRO LUIS PINEDA RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.002.527.322 DE BOGOTÁ D.C** cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA A TRAVES DEL REPARCHEO Y BACHEO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ ", por un valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($53.051.143,24) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

2. Que el 16 de Julio de 2025, el municipio de Chiquinquirá suscribió Adición No 1 por la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($17.810.647,75)** y Prorroga No 01 por termino de **UN (01) MES al CONTRATO DE INTERVENTORIA No CMA-001-2025 DEL 19 DE FEBRERO DE 2025.**

3. Que mediante memorial recibido el día 02 de octubre de 2025, allegado por parte del supervisor del contrato manifiesta lo siguiente:

(...)
JUSTIFICACIÓN Y CONVENIENCIA.

El municipio de Chiquinquirá como entidad territorial tiene como finalidad garantizar la prestación de servicios públicos y construir las obras públicas que demande el progreso local, dentro de estas se encuentra el contrato de obra pública CMA-001-2025 DEL 19 DE FEBRERO DE 2025 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA, CUYO OBJETO ES; MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA A TRAVES DEL REPARCHEO Y BACHEO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA- BOYACÁ". para el mejoramiento de la infraestructura pública a fines de propender el desarrollo social, cubrimiento de las necesidades básicas y aumento de nivel de la calidad de vida de la población, por lo cual se requirió realizar el proyecto de "a fines de optimizar la funcionalidad, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura pública, incrementando la comodidad d ellos habitantes del área urbana en los puntos críticos y de mayor necesidad.

Que se realizó adición y prorroga N°1 de fecha 08 de julio del 2025.

Que mediante el oficio CMA0012025-STRB-047-2025, del 02 de octubre del 2025 la interventoría solicita como solicitud la SOLICITUD ADICIONAL No.02 Y PRORROGA No. 02 justificando lo siguiente:

Por medio de la presente y en mi calidad de Interventor del Contrato LP-002-2025 se realiza solicitud de Adición No 02 y Prorroga No 02 los contratos de Obra e interventoría de acuerdo con las siguientes consideraciones:

La intervención del proyecto contempla las actividades de mantenimiento mediante bacheo y reparcheo en el área urbana del municipio de Chiquinquirá, a continuación, se relacionan las actividades y al alcance inicial del proyecto con una proyección de tiempo de ejecución estimado en tres meses.

1. EL día veintinueve (29) de septiembre de 2025 a través del oficio OF-2025-0036-CMV,el Contratista de obra CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL 2025 representado legalmente por el señor CARLOS JAVIER RUIZ CASTELLANOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.757.366 de Bogotá, ha presentado a esta interventoría la solicitud de Adicional No.02 y Prorroga No.02 del Contrato No. LP-002-2025 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA A TRAVES DEL REPARCHEO Y BACHEO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA- BOYACÁ" la cual Anexa:

- *Informe de justificación Técnica Balance No.3*
- *Balance No. 3*
- *IDEAM, Boletín No. 9 Predicción Climática, Publicación No 367, septiembre 2025*
- *Cronograma de Obra*

2. El valor del Adicional No. 02 teniendo en cuenta las condiciones de actualización de datos en cantidades del Contrato LP-002-2025 que solicita es por un valor de NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 93.466.035,32) M/CTE.

3. Bajo posibles condiciones expuestas climáticas de lluvias se considera pertinente ampliar el tiempo de ejecución del Contrato LP-002-2025 mediante una prórroga de quince (15) días.

4. Que, esta interventoría una vez revisados todos los documentos presentados, justificaciones técnicas y financieras considera Viable realizar el Adicional No.02 y Prorroga No.02 por el valor y tiempo solicitado al Contrato de obra No. LP-002-2025.

5. Que de la misma forma con el fin de realizar el acompañamiento respectivo para el desarrollo de las obras del Contrato de obra No. LP-002-2025, la interventoría requiere así un Adicional No.02 por un valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE($ 5.894.623,86) Y una Prórroga No.02por el Plazo de quince(15) días, para el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CMA-001-2025 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA, CUYO OBJETO ES; MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA A TRAVES DEL REPARCHEO Y BACHEO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA- BOYACÁ".

La intervención del proyecto contempla las actividades de mantenimiento mediante bacheo y re parcheo en el área urbana del municipio de Chiquinquirá, a continuación, se relacionan las actividades y al alcance inicial del proyecto con una proyección de tiempo de ejecución estimado en tres meses.

Que el Adicional No.02 del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CMA-001-2025 DEL 19 DE FEBRERO DE 2025 por valor se Basa en el Balance No. 02 adjunto a la presente.

De acuerdo a lo anterior se hizo necesario realizar un ajuste al proyecto con relación al valor final, correspondiente a los costos asociados al valor de la interventoría respecto del tiempo adicional, de acuerdo a la siguiente estructuración de costos para cada uno de los dos proyectos mencionados:

ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA-BOYACÁ

BALANCE GENERAL No.2

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CMA-001-2025
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA-BOYACA
CONTRATISTA: STROBUS CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS
SUPERVISOR: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA A TRAVES DEL REPARCHEO Y BACHEO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA-BOYACÁ"

CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE GENERAL No. 1						MAYORES Y MENORES				BALANCE GENERAL No.2	
CANT (1)	CARGO/ OFICIO	COSTO DE PERSONAL (2)	# MESES (3)	PARTICIPACION (h-mes) (4)	VALOR PARCIAL (1)*(2)*(3)*(4) = (5)	CANTIDADES		VALORES		CANTIDAD	VALOR/TOTAL
						MAYORES (+)	MENORES (-)	MAYORES (+)	MENORES (-)		
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL											
PERSONAL PROFESIONAL											
1	DIRECTOR	$ 4.500.000,00	4,00	20%	$ 3.600.000,00	0,5		$ 450.000,00	$ -	4,50	$ 4.050.000,00
1	RESIDENTE	$ 3.407.361,25	4,00	100%	$ 13.629.445,01	0,5		$ 1.703.680,63	$ -	4,50	$ 15.333.125,63
1	PROFESIONAL SST	$ 2.000.000,00	4,00	20%	$ 1.600.000,00			$ -	$ -	4,00	$ 1.600.000,00
PERSONAL TECNICO											
1	TOPOGRAFO	$ 1.500.000,00	4,00	100%	$ 6.000.000,00			$ -	$ -	4,00	$ 6.000.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)				$ 24.829.445,01			$ 2.153.680,63	$ -		$ 26.983.125,63
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)				$ 2,30			$ 2,30	$ -		$ 2,30
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)				$ 57.107.723,52			$ 4.953.465,45	$ -		$ 62.061.188,95

CONDICIONES CONTRACTUALES						MAYORES Y MENORES				BALANCE GENERAL No.1	
CANT (8)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (4) (9)	UTILIZACIÓN (10)	VALOR PARCIAL (8)*(9)*(10) = (11)	CANTIDADES		VALORES		CANTIDAD	VALOR/TOTAL
						MAYORES (+)	MENORES (-)	MAYORES (+)	MENORES (-)		
COSTO DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA											
PERSONAL PROFESIONAL											
1	ALQUILER DE OFICINA INCLUYE SERVICIOS PÚBLICOS	MES	$ 350.000,00	4,00	$ 1.400.000,00			$ -		4,00	$ 1.400.000,00
1	ALQUILER DE EQUIPO DE TOPOGRAFÍA	MES	$ 100.000,00	4,00	$ 400.000,00			$ -		4,00	$ 400.000,00
OTROS COSTOS											
5	ENSAYOS DE LABORATORIO	UNIDAD	$ 80.000,00	8,00	$ 640.000,00			$ -		8,00	$ 640.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)				$ 2.440.000,00			$ -			$ 2.440.000,00
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = C				$ 59.547.723,52			$ 4.953.465,45			$ 64.501.188,95
	PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)				$ -			$ -			$ -
	VALOR TOTAL BASICO				$ 59.547.723,52			$ 4.953.465,45			$ 64.501.188,95
	IVA = 19% * (E) = (F)				$ 11.314.067,47			$ 941.158,44			$ 12.255.225,90
	COSTO TOTAL = (E) + (F)				$ 70.861.790,99			$ 5.894.623,89			$ 76.756.414,85
	VALOR ADICIONAL No. 02	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS CENTAVOS MCTE									$ 5.894.623,86

En la ejecución de las actividades de las Obras se lleva a cabo un Balance del contrato el cual arroja que se hace necesario realizar un Balance No.2 de Acta de mayores y menores cantidades ya que en la etapa de ejecución del contrato, se evidencio la necesidad de mayores cantidades de obra y se requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del contrato y desarrollo de la obra, Por consiguiente, la presente solicitud plantea y justifica técnicamente la necesidad de aumento de materiales, actividades y en relación a estas mismas la solicitud de prórroga de (15) días, para que sea alcanzado el objeto contractual de manera idónea.

De acuerdo a lo anterior, con base en la solicitud realizada por el contratista de interventoría, y con la aprobación y aval de la presente supervisión se solicita por parte de esta Secretaria la adición por la suma de y prorroga de ***CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 5.894.623,86) MCTE*** *y prorroga por el termino de* ***QUINCE (15) DIAS CALENDARIO mas***

4. El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, indica que las partes podrán incluir las condiciones, cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional y legal vigente, por lo que es procedente la suscripción del presente documento.

5. Que la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos y necesarios para la ejecución del objeto contractual.

6. Que la presente adición cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025001255 del 07 de octubre de 2025, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo del articulo 40 de la ley 80 *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*", por lo que es procedente la suscripción de la presente adición del contrato, toda vez que no supera el 50% del valor inicialmente pactado.

7. Que mediante el presente documento la Directora de Compras Publicas y Gestión contractual avala la presente **ADICION No 2 y PRORROGA No 02** al contrato enunciado.

8. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a **ADICIONAR Y PRORROGAR el CONTRATO DE INTERVENTORIA No CMA-001-2025 DEL 19 DE FEBRERO DE 2025,** de la siguiente manera:

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No CMA-001-2025 DEL 19 DE FEBRERO DE 2025,** la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 5.894.623,86) M/CTE**

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No CMA-001-2025 DEL 19 DE FEBRERO DE 2025**, por el término de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.

CLÁUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente **ADICIÓN No 2 Y PRÓRROGA No 02,** se pagará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001255 del 07 de octubre de 2025 , rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.005 133803 24 2402 24.02.11.05 2402115 53211 100 CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION / R.B. SGP – PG LIBRE INVERSION / TRANSPORTE/Si, por el valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 5.894.623,86) M/CTE**

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

La presente Adición No 2 y Prorroga No. 2 se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II, y su respectiva publicación.

Retención documental								
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:				
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre		Firma		
ANDREA RUIZ		LINNA NATALY CABRA COY		LINNA NATALY CABRA COY				
Nombre del documento	ADICIÓN Y/O PRORROGA Y OTROS	MODIFICATORIOS					Versión	
Dependencia	DIRECCION DE COMPRAS PUBLICAS Y GESTION CONTRACTUAL	TRD		Consecutivo				
Proceso:		Procedimiento:						
Dimensión:		Política:						